



Lima, 06 de setiembre de 2023

RB-058-2023

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz No. 315
Miraflores
Presente.-

Ref: Oficio No. 4064-2023-SMV/11.1
Ref.: Expediente N° 2023036151

At: Sr. Cesar Figueroa Benites
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Conductas

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta hacemos referencia al Oficio No. 4064-2023-SMV/11.1 (adjunto a la presente) enviado por la Intendencia General de Supervisión de Conductas, mediante el cual solicitan que Volcan Compañía Minera S.A.A. (la "Sociedad") remita cierta información relacionada al proyecto de escisión que comprende la segregación de un bloque patrimonial conformado por el 40% de las acciones de titularidad de la Sociedad en Cosco Shipping Ports Chancay Peru S.A. (la "Escisión").

1. Estados Financieros al 31 de julio de 2023.

Adjuntamos el Estado de Situación Financiera (no auditado) de la Sociedad al 31 de julio 2023 en moneda soles, con el cual se calculó el valor del bloque patrimonial materia de la Escisión para efectos de presentarlo ante la Junta General de Accionistas del 24 de agosto de 2023. Tal como señalamos en el Proyecto de Escisión aprobado en la Junta General de Accionistas del 24 de agosto de 2023, el valor de las acciones será aquel que corresponda en los Estados Financieros de la Sociedad según la fecha del acuerdo.

2. Encargo a la Gerencia.

Tal como se menciona en el Proyecto de Escisión, en las sesiones de directorio del 11 de enero de 2023 y el 19 de enero del 2023, los directores encargaron a la Gerencia de la Sociedad, la evaluación de ciertos aspectos para una eventual escisión. Adjuntamos las secciones pertinentes de las actas de las Sesiones de Directorio de dichas fechas:

2.1. Sesión de Directorio del 11 de enero de 2023.

En dicha sesión se acuerda: "*Sin perjuicio de la votación anterior, por consenso de todos los miembros del Directorio, se acordó instruir a la Gerencia para que realice la evaluación necesaria y someta al Directorio el proyecto de escisión junto*



con las recomendaciones y pasos a seguir, según corresponda”.

2.2. Sesión de Directorio del 19 de enero de 2023.

En dicha sesión se acuerda: *“El Directorio aprobó, por unanimidad de los directores presentes, encargar a la Gerencia la evaluación del proyecto de la potencial escisión de los activos portuarios de propiedad de la Sociedad consistentes en las acciones de propiedad de la Sociedad en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A. y Roquel Global S.A.A. a un nuevo vehículo.”.*

Asimismo quisiéramos reiterar lo informado mediante Hecho de Importancia del 29 de agosto de 2023 - RB-054-2023 – en relación a que la Escisión no contemplaba todos los activos del negocio portuario y logístico. Tal como se explicó durante la Junta General de Accionistas del 24 de agosto de 2023 y fue la conclusión del análisis realizado por la Gerencia como consecuencia del encargo aquí descrito: (1) Los negocios del Proyecto Portuario y del Proyecto del Complejo Logístico Industrial son complementarios y paralelos; (2) El Proyecto del Complejo Logístico Industrial está en proceso de conseguir un socio estratégico, que ya lo tiene el Proyecto Portuario; y (3) El Proyecto del Complejo Logístico Industrial se encuentra en una etapa inicial a diferencia del Proyecto Portuario que ya tiene gestión propia y respectivo financiamiento.

3. Contratación de Macro Invest.

Dentro del encargo a la Gerencia de la Sociedad detallado en el numeral anterior, se contrató a Macro Invest para que realice el *“Informe sobre la Razonabilidad Económica del Proyecto de Escisión del Negocio Portuario”* en marzo de 2023. Cabe resaltar que tal como se define en ese informe, *“Negocio Portuario”* está compuesto por las acciones de titularidad de la Sociedad en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.C.(CSPCP) y otros activos relacionados y no incluye el negocio logístico.

Cabe resaltar que tal como lo señalan los acuerdos de directorio detallados en el numeral anterior, la Escisión era una potencial transacción, sujeta a evaluación y no constituye un *“29. Inicio de un proceso de due dilligence o similar solicitado por un accionista o por terceros, o dispuesto por el propio emisor”*, conforme lo señala el numeral 29 del Anexo 1 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV No. 005-2014-SMV-01 (el “Reglamento de Hdl”).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de HDI y considerando que dependía de acuerdos del Directorio y la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobar la Escisión, no se consideró que la contratación de Macro Invest configurara un Hecho de Importancia. Por ello no se comunicó su contratación como Hecho de Importancia.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Atentamente,

Roberto Felipe Huby Guerra
DNI No. 10557811
Gerente General



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 04 de setiembre de 2023

OFICIO N° 4064-2023-SMV/11.1

**Señor
Roberto Felipe Huby Guerra
Gerente General
Volcan Compañía Minera S.A.A.
Av. Manuel Olgún 375, piso 7, Urb. Los Granados
Santiago de Surco.-**

Ref.: Expediente N° 2023036151

Me dirijo a usted con relación a los hechos de importancia del 24 de agosto de 2023¹, mediante los cuales Volcan Compañía Minera S.A.A. (en adelante, Volcan) comunicó los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas (en adelante, JGA) celebrada en la misma fecha, entre los cuales, se indican los siguientes:

- (i) La aprobación del Proyecto de Escisión, que comprende la escisión de un bloque patrimonial conformado por el activo portuario, siendo este el 40% de las acciones de titularidad de Volcan en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A.
- (ii) La aprobación de la constitución de la sociedad anónima abierta que se denominará Inversiones Portuarias Chancay S.A.A. (en adelante, IPCH), la cual recibirá el bloque patrimonial que es materia de la escisión.
- (iii) La reducción del capital social de Volcan en la suma de S/ 448,422,939.25 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos treinta y nueve y 25/100 Soles), producto de la escisión. Por ello, el capital social de Volcan se reducirá de S/ 2,690,537,635.50 (dos mil seiscientos noventa millones quinientos treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco y 50/100 soles) a S/ 2,242,114,696.25 (dos mil doscientos cuarenta y dos millones ciento catorce mil seiscientos noventa y seis y 25/100 soles) y el valor nominal por acción luego de la escisión será igual a S/ 0.55.

¹ Expediente N° 2023036797. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={10222A8A-0000-CA15-8859-022A49C0FE79}>

Expediente N° 2023036798. Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={B0232A8A-0000-C01A-9500-355EF74B541D}>

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={B0232A8A-0000-C33C-AD0D-582348A42A46}>

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={B0232A8A-0000-C773-ABF6-4ACC06AFD686}>

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={B0232A8A-0000-CA57-916A-E3DF18B5F646}>

Av. Santa Cruz 315
Miraflores

Central : 610-6300

www.smv.gob.pe

Página 1 de 3



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Al respecto, en el marco de las acciones de supervisión realizadas por la Intendencia General de Supervisión de Conductas – IGSC, teniendo en consideración lo dispuesto por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861, aprobado por Decreto Supremo 020-2023-EF (en adelante, TUO de la LMV), y por el artículo 8, numeral 8.1, del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias (en adelante, Reglamento HI), se requiere a su representada lo siguiente:

1. Con relación al acuerdo adoptado en la JGA del 24 de agosto de 2023 sobre la aprobación del Proyecto de Escisión, que comprende la escisión de un bloque patrimonial conformado por el activo portuario, siendo este el 40% de las acciones de titularidad de Volcan en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A., en el marco de lo dispuesto por el Anexo 1, numeral 2.2², del Reglamento HI, debe remitir los Estados Financieros al 31 de julio de 2023 de Volcan que fueron utilizados como base para la escisión, según lo señalado en el Anexo 1 del Proyecto de Escisión³. Cabe precisar que, en el Informe de Valorización⁴ presentado como parte integrante del Proyecto de Escisión, se indica textualmente lo siguiente: «*Cabe resaltar que los Estados Financieros que serán utilizados como base para la Escisión serán aquellos disponibles del mes anterior a la Escisión. **Estos montos están calculados con los Estados Financieros al 31 de julio de 2023.***» (Énfasis y subrayado agregados).

² «Anexo 1

Convocatorias y Acuerdos

(...)

2.2. En los casos de acuerdos de escisión, reorganización simple u otras formas de reorganización empresarial:

- a. Copia del proyecto de escisión o de reorganización aprobado.
- b. Fecha de entrada en vigencia del acuerdo.
- c. Los estados financieros y toda otra información de carácter económico-financiero que sirvieron de sustento para la adopción del acuerdo.
- d. Criterios generales o particulares, debidamente sustentados, a ser utilizados en la valorización del bloque patrimonial de las empresas involucradas en el proceso de escisión o reorganización y su forma de aplicación.
- e. Modalidad de la escisión o reorganización, precisando la relación y contenido de los derechos especiales existentes en la sociedad que se escinde o que se extingue por la escisión, que no sean modificados o no sean materia de compensación, así como de los derechos que hubieren acordado los accionistas de la sociedad escindida, otros privilegios o beneficios adicionales, los criterios en que sustentan, su forma de aplicación y la valorización del patrimonio.
- f. Relación detallada y valorizada de los elementos del activo y/o pasivo, en su caso, que correspondan a cada uno de los bloques patrimoniales resultantes de la escisión, o que corresponda al bloque patrimonial que se transfiere, de ser el caso.
- g. Relación de canje de acciones, incluyendo los cuadros con el sustento y forma de cálculo respectivos.
- h. Se deberá comunicar la intención presente o futura de mantener o no la inscripción de las acciones en Bolsa o en el mecanismo centralizado de negociación, o la intención de retirarlas.»

³ Enlace:

<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/documento.aspx?vidDoc={B0232A8A-0000-C33C-AD0D-582348A42A46}>

Pág. 14.

⁴ En el pie de página N° 7.

Av. Santa Cruz 315
Miraflores
Central : 610-6300
www.smv.gob.pe
Página 2 de 3



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

2. Con relación al Proyecto de Escisión y el Informe sobre la Razonabilidad Económica del Proyecto de Escisión remitido por Volcan junto con los acuerdos adoptados en la JGA:
 - 2.1. Informar los acuerdos adoptados en sesión de directorio de Volcan del 11 y 19 de enero de 2023 respecto al Proyecto de Escisión. Cabe precisar que, en dicho proyecto, se indica textualmente lo siguiente: «*La Gerencia ha preparado este Proyecto de Escisión de acuerdo a lo instruido por el Directorio en sesiones de directorio del 11 de enero de 2023 y el 19 de enero de 2023 (...)*».
 - 2.2. Indicar desde cuándo y qué órgano societario formuló el encargo para la elaboración del Informe sobre la Razonabilidad Económica del Proyecto de Escisión, elaborado por Macro Invest, y señalar los motivos por los cuáles no fue comunicado como hecho de importancia el inicio de dicho estudio, según lo establecido en el Anexo 1, numeral 29⁵, del Reglamento HI.
3. Cualquier otra información que considere relevante sobre los asuntos materia del presente oficio.

El presente requerimiento se realiza al amparo de la facultad de supervisión contemplada en el artículo 27, numeral 27.2, del Reglamento HI y deberá ser atendido en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente oficio, por la ruta correspondiente a «Hechos de Importancia» del Sistema MVNet, debiendo incluir en su comunicación una copia del presente oficio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Software Required

Sr. Cesar Figueroa Benites
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Conductas

MAV/MAD/MMV

⁵ «**Anexo 1**

Actividad económica

(...)

29. Inicio de un proceso de due diligence o similar solicitado por un accionista o por terceros, o dispuesto por el propio emisor. (...)

Av. Santa Cruz 315

Miraflores

Central : 610-6300

www.smv.gob.pe

Página 3 de 3



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (NO AUDITADO) DE LA SOCIEDAD
AL 31 DE JULIO 2023

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2023
 (Expresado en soles)

<u>ACTIVO</u>	Al 31 de julio <u>2023</u>
ACTIVO CORRIENTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	46,643,257
Cuentas por cobrar comerciales, neto	17,750,857
Cuentas por cobrar a subsidiarias y afiliadas	1,436,655,485
Otros activos financieros	875,308
Existencias, neto	74,542,409

Total activo corriente	1,678,414,386

ACTIVO NO CORRIENTE	
Otras cuentas por cobrar	50,899,096
Inversiones en acciones, neto	3,479,611,594
Propiedad, planta y equipo, neto	1,095,215,889
Derechos y concesiones mineras, costos de exploración desarrollo y desbroce diferidos, neto	1,368,886,301
Activo por impuesto a la renta diferido	247,201,399

Total activo no corriente	6,241,814,278

Total activo	7,920,228,664
	=====
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	Al 31 de julio <u>2023</u>
PASIVO CORRIENTE	
Sobregiros Bancarios	2,226,654
Cuentas por pagar comerciales	470,795,402
Cuentas por pagar a subsidiarias y afiliadas	522,704,069
Otras cuentas por pagar	138,647,654
Otros pasivos financieros	432,037
Obligaciones financieras	74,254,732

Total pasivo corriente	1,209,060,548

PASIVO NO CORRIENTE	
Obligaciones financieras a largo plazo	2,776,751,906
Provisión por contingencias	78,385,934
Provisión para cierre de unidades mineras	471,391,828
Pasivo por impuesto a la renta diferido	359,578,206

Total pasivo no corriente	3,686,107,874

Total pasivo	4,895,168,422

PATRIMONIO NETO	
Capital social	2,690,537,636
Resultados no realizados, utilidad (pérdida)	(22,531)
Resultados acumulados	334,545,137

Total patrimonio neto	3,025,060,242

Total pasivo y patrimonio neto	7,920,228,664
	=====



**PARTE PERTINENTE ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD 11 DE
ENERO DE 2023¹**



120

**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE
VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.**

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 11 de enero del 2023, se reunieron los siguientes miembros del Directorio de Volcan Compañía Minera S.A.A. (la "Sociedad"):

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC. ID.
01	José Picasso Salinas	DNI 06474284
02	José Ignacio De Romaña Letts	DNI 09399755
03	Victoria Soyer Toche	DNI 09534223
04	Carlos Francisco Fernández Navarro	Pas. A980292
05	Abraham Isaac Chahuan Abedrrabo, representado por Carlos Francisco Fernández Navarro	Pas. A980292
06	Diego Garrido-Lecca Gonzalez, representado por Victoria Soyer Toche	DNI 09534223
07	Ricardo Eleazar Revoredo Luna	DNI 07898999

Se deja constancia de lo siguiente:

Los directores fueron convocados a la presente sesión mediante esquila remitida por el Presidente mediante correo electrónico de fecha 8 de enero de 2023.

Al amparo de lo dispuesto por el artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social de la Sociedad, el Directorio está facultado a sesionar de forma no presencial y todos los directores expresaron su conformidad para sesionar de modo no presencial mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, y que los acuerdos a ser adoptados consten en la presente acta.

Estuvieron presentes en la sesión los señores Jaime Tuccio, Notario Público de Lima (por pedido del Presidente del Directorio), Jorge Murillo, en calidad de gerente financiero, Alfonso Rebaza, en calidad de gerente legal, y Alberto Rebaza, Luis Miguel Elías y Rafael Santín, del estudio Rebaza, Alcázar & De Las Casas, abogados de Glencore. El Notario Jaime Tuccio Valverde mencionó que la sesión estaba siendo grabada.

I. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Presidió la Sesión el Sr. José Picasso Salinas y actuó como Secretario el Gerente General de la Sociedad, Sr. Carlos Francisco Fernández Navarro.

II. QUORUM

El presidente manifiesta que se ha constatado que se encuentran presentes todos los miembros del directorio, por lo que se declaró válidamente instalada la sesión.

Acto seguido, el presidente dio por instalada la sesión y se procedió al desarrollo de la misma de acuerdo con la agenda debidamente enviada a los directores y en línea con lo solicitado por el director José Ignacio de Romaña mediante carta de fecha 7 de enero en su calidad de director y accionista de la empresa con más del 5% del capital social (solicitando el punto 1 y punto 2 de agenda) y el director Carlos Francisco Fernández mediante correo electrónico de fecha 7 de enero de 2023 (solicitando el punto 3 de agenda).

III. AGENDA

2. Convocatoria a Junta General de Accionistas para tratar el tema de escisión de los Activos Portuarios: 40 % de las acciones de CSPCHP S.A., 100% de las acciones de Roquel Global S.A.C.



¹ Se adjunta el Acta del 11 de enero de 2023 con las partes relativas al encargo de los temas de la Escisión. Los temas no referidos a ello se han tapado.



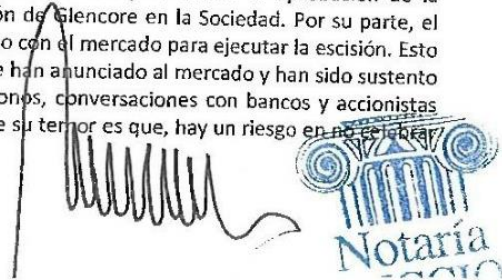
2. Convocatoria a Junta General de Accionistas para tratar el tema de escisión de los Activos Portuarios: 40 % de las acciones de CSPCHP S.A., 100% de las acciones de Roquel Global S.A.C.

El Presidente cedió la palabra al señor De Romaña, quien procedió a explicar que la propuesta de este punto consistía en que el Directorio convoque a la Junta General de Accionistas para aprobar la escisión de los activos portuarios de propiedad de la Sociedad, consistentes en las acciones de propiedad de la Sociedad en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A. y Roque Global S.A.C. a un nuevo vehículo.

El señor Fernández solicitó la palabra para señalar, conceptualmente, que separar la compañía en dos vehículos uno minero y otro portuario hace sentido por varias razones, sin embargo, hoy en día no era oportuno plantear la convocatoria a Junta General de Accionistas por diversos motivos. Entre ellos, explicó, que primero se debía contar con una adecuada evaluación en distintos frentes. Como parte de su intervención, el director Fernández expresó que estaba pendiente de que la Sociedad consiga la dispensa de CSPL bajo el convenio de accionistas con relación a Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A, se analicen los efectos y costos tributarios para la Sociedad, se cuente con un borrador del proyecto de escisión; evaluar la liquidez necesaria para un eventual ejercicio del derecho de separación y demás documentos necesarios para someter una operación compleja como ésta a la Junta General de Accionistas.

Hizo uso de la palabra la directora Soyer, quien señaló que resultaba en el mejor interés de la Sociedad que los frentes mencionados por el director Fernández sean debidamente evaluados antes de ser presentados a la Junta General de Accionistas. Continuó su intervención indicando que resultaba necesario y en beneficio de la Sociedad que se cuente con un programa de pasos para esta propuesta y análisis detallado de dichos puntos antes de que se efectúe una convocatoria a Junta General de Accionistas.

El presidente pasó a dar respuesta de lo comentado por los señores directores Fernández y Soyer, manifestando que, en su opinión, se trataba de una excusa para dilatar la aprobación de la escisión en el contexto de la potencial desinversión de Glencore en la Sociedad. Por su parte, el director Revoredo indicó que existía un compromiso con el mercado para ejecutar la escisión. Esto no es ninguna novedad, estos son hechos que ya se han anunciado al mercado y han sido sustento de una serie de decisiones, como recompra de bonos, conversaciones con bancos y accionistas importantes, y es un proceso en curso. Expresó que su temor es que, hay un riesgo en no escibir





esta junta de accionistas, dado que en el proceso que está llevando Glencore de venta de sus acciones, el día de mañana podamos incumplir el compromiso que tenemos con el mercado, para que se de valor justo cuando se coticen por separado los Activos Mineros y los Activos Portuarios; por tanto, es importante hacer la convocatoria e informar al mercado y se ratifique ese compromiso, de lo contrario podría pasar que mañana nos encontremos con un nuevo socio y contradiga los acuerdos ya adoptados y avisados al mercado, incluidas las AFPs. Por tanto, propuso ir adelante con la junta e informar a los accionistas hasta donde la ley lo permita.

En respuesta a las intervenciones de los señores Picasso y Revoredo, Soyer tomó la palabra e indicó que al encontrarse involucrada en el proceso y en su experiencia en preparación de Juntas Generales de Accionistas, no se encontraba disponible la información pertinente a ser presentada a esta Junta, la que además podría tomar meses en ser preparada. La directora Soyer aclaró que no existía un compromiso de escisión y que lo aprobado en el seno del Directorio se había ceñido a encargar a las gerencias pertinentes a efectuar el análisis del proyecto.

Por su parte, el director Fernández mencionó que todos los puntos antes mencionados, es decir, la necesidad de contar con la dispensa de CSPL, los asuntos tributarios, entre otros, eran de conocimiento de todos los directores, y que resultaba diligente para la Sociedad, poder evaluar la mejor manera de cómo abordarlos antes de convocar a una Junta General de Accionistas. Asimismo, el director Fernández reiteró que los directores de la Sociedad que son relacionados a Glencore no están participando en el proceso de desinversión al que alude el presidente. Continuando con su réplica, el señor Fernández precisó que la Sociedad no ha asumido ningún compromiso ni obligación de escindir activos, y tan solo anunció al mercado que se encontraba explorando dicha alternativa, tal y como consta en el hecho de importancia de fecha 2 de junio de 2022.

Por su parte, el director De Romaña indicó que se reserva el derecho, en su calidad de accionista, de solicitar que se convoque a Junta General de Accionistas para tratar este punto.

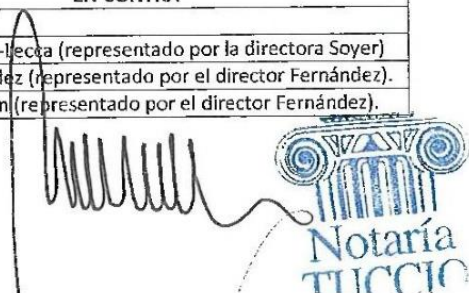
Los directores discutieron sobre el plazo para que la Gerencia pueda hacer la evaluación correspondiente de los temas pendientes que mencionó el director Fernández. Sin embargo, los directores no llegaron a un consenso al respecto. Asimismo, el director Revoredo propuso hacer un hecho de importancia sobre esta materia, lo cual tampoco alcanzó consenso entre los directores.

Luego de la deliberación, el presidente sometió este punto de agenda a voto.

Acuerdo:

El Directorio no aprobó la propuesta de convocatoria a Junta General de Accionistas realizada por el señor De Romaña. A continuación, se deja constancia de la votación:

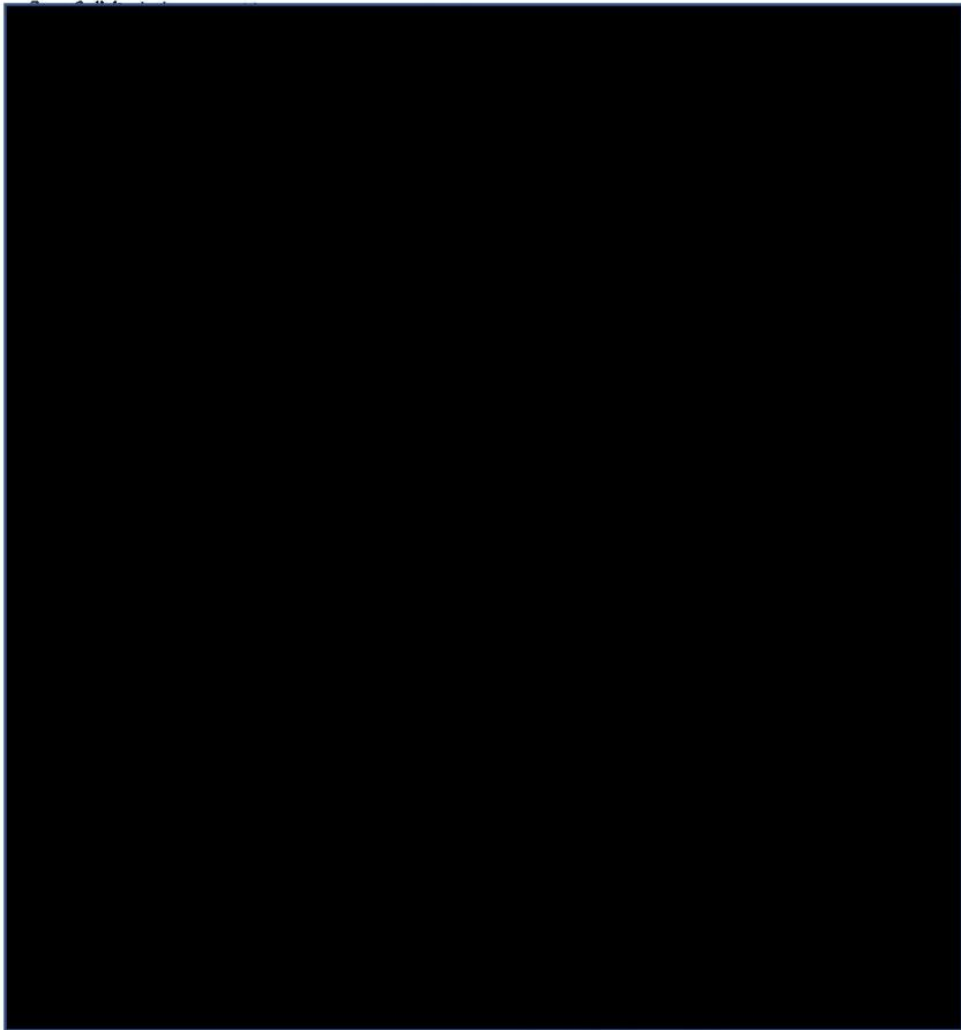
A FAVOR	EN CONTRA
Director Picasso	Director Soyer
Director De Romaña	Director Garrido-Iecca (representado por la directora Soyer)
Director Revoredo	Director Fernández (representado por el director Fernández).
-----	Director Chahuan (representado por el director Fernández).







Se deja constancia que los directores que votan en contra sustentan su voto en que, es en el mejor interés de la Sociedad, que se revise y evalúe en detalle los distintos aspectos financieros, tributarios, contractuales y legales antes de que el Directorio de la Sociedad pueda evaluar la convocatoria a Junta sobre esta materia.

Sin perjuicio de la votación anterior, por consenso de todos los miembros del Directorio, se acordó instruir a la Gerencia para que realice la evaluación necesaria y someta al Directorio el proyecto de escisión junto con las recomendaciones y pasos a seguir, según corresponda.






El Presidente pidió dejar constancia que los Directores restantes no tienen el voto necesario para aprobar el tercer punto de agenda e informar de lo ocurrido a la SMV.

No existiendo más asuntos a tratar, y siendo las 13:27 horas del mismo día, se dio por concluida la presente reunión.





José Picasso Salinas
Presidente de la Sesión
Director



Carlos Francisco Fernández Navarro
Secretario
Director



Notaría
TUCCIO



Jaime Gonzalo Tuccio Valverde
Notario Público de Lima



**PARTE PERTINENTE ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD 19 DE
ENERO DE 2023²**



**ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE
VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.**

Siendo las 15:00 horas del día 19 de enero del 2023, se reunieron los siguientes miembros del Directorio de Volcan Compañía Minera S.A.A. (la "Sociedad"):

1. José Picasso Salinas, identificado con DNI N° 06474284.
2. José Ignacio De Romaña Letts, identificado con DNI N° 09399755.
3. Victoria Soyer Toche, identificada con DNI N° 09534223.
4. Carlos Francisco Fernández Navarro, identificado con Pasaporte a980292.
5. Abraham Isaac Chahuan Abedrabo, identificado con DNI N°10316572, representado por el señor Alberto Rebaza Torres, con DNI 08256175
6. Diego Garrido-Lecca Gonzalez, identificado con DNI N° 40532461.
7. Ricardo Eleazar Revoredo Luna, identificado con DNI N° 07898999.

Constatada la presencia y/o participación de todos los miembros del Directorio, se declaró válidamente instalada la sesión, dejando además constancia de lo siguiente:

1. Al amparo de lo dispuesto por el artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social de la Sociedad, el Directorio está facultado a sesionar de forma no presencial y todos los directores expresaron su conformidad para sesionar de modo no presencial mediante videoconferencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*, y que los acuerdos a ser adoptados consten en la presente acta.
2. Presidió la presente Sesión el Sr. José Picasso Salinas y actuó como Secretario el Gerente General de la Sociedad, Sr. Carlos Francisco Fernández Navarro.
3. Los Directores acordaron por unanimidad incorporar dos puntos de agenda adicionales al punto de agenda materia de convocatoria:

- [REDACTED]
- Evaluación de la potencial propuesta de escisión de los Activos Portuarios: 40 % de las acciones de CSPCHP S.A., 100% de las acciones de Roquel Global S.A.C.

Acto seguido, se procedió al desarrollo de la sesión de acuerdo con la siguiente agenda

AGENDA:

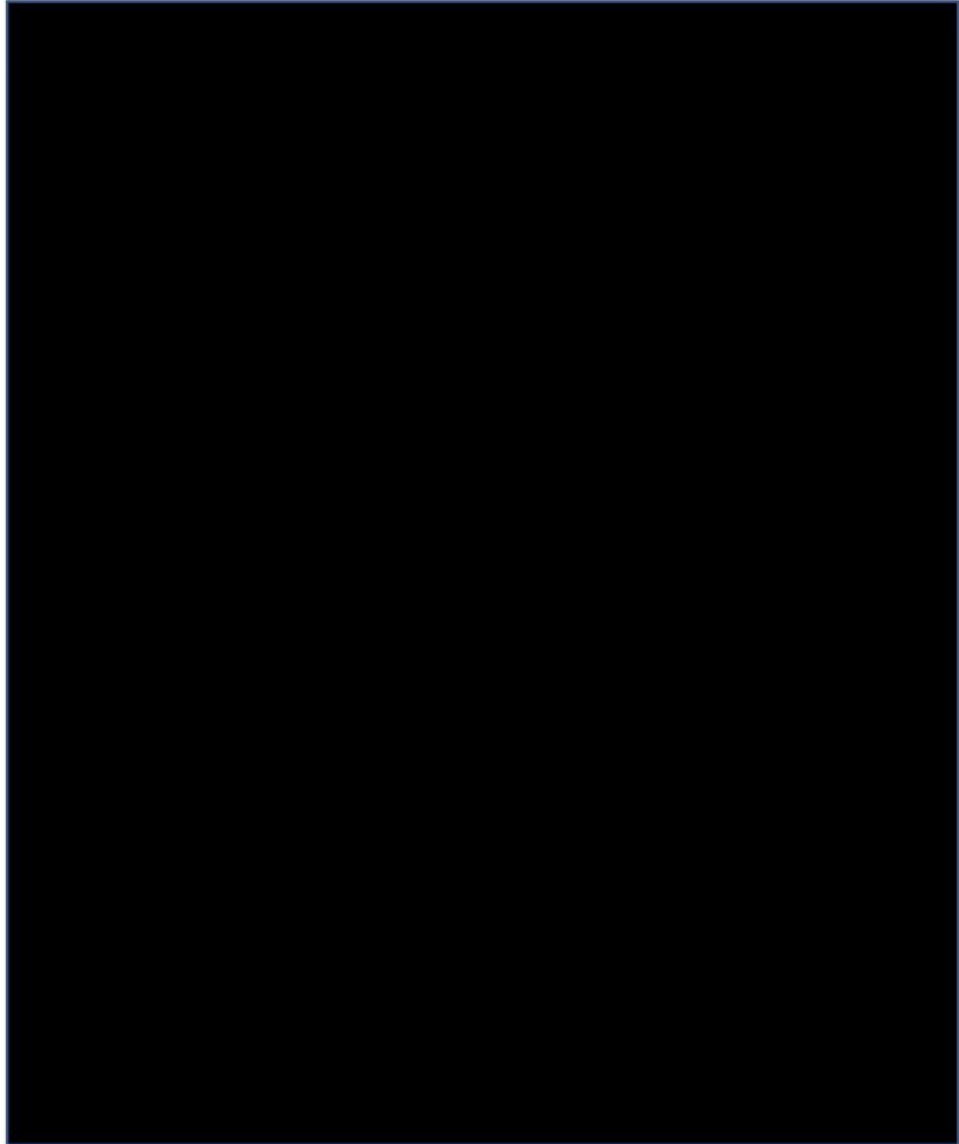
1. [REDACTED]
2. Evaluación de la potencial propuesta de escisión de los Activos Portuarios: 40 % de las acciones de CSPCHP S.A., 100% de las acciones de Roquel Global S.A.C.
3. [REDACTED]

El Presidente del Directorio Jose Picasso se excusó de seguir participando en la sesión y procedió a retirarse. Asumió la Presidencia el VicePresidente del Directorio Jose Ignacio de Romaña.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. [REDACTED]

² Se adjunta el Acta del 19 de enero de 2023 con las partes relativas al encargo de los temas de la Escisión. Los temas no referidos a ello se han tapado.



2. Evaluación de la potencial propuesta de escisión de los Activos Portuarios: 40 % de las acciones de CSPCHP S.A., 100% de las acciones de Roquel Global S.A.C.

El Presidente cedió la palabra a la Directora Soyer, quien indicó que en base a la propuesta presentada por el director De Romaña de que se evalúe una propuesta de escisión de los activos Activos Portuarios: 40 % de las acciones de CSPCHP S.A., 100% de las acciones de Roquel Global S.A.C. en la sesión del 11 de enero de 2023 y su intervención en dicha sesión sobre este punto, propuso someter al Directorio encargar a la Gerencia evaluar tal propuesta.

La directora Soyer expresó que este análisis debía incluir entre otros aspectos, la posibilidad de obtención de dispensa de CSPL bajo el convenio de accionistas con



L36



relación a Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A. y el análisis de los efectos y costos tributarios para la Sociedad, y que se debía contar con un borrador del proyecto de escisión y demás documentos necesarios para esta operación. Asimismo, sugirió que se evalúe los requisitos del artículo 51 c) de la Ley del Mercado de Valores en el contexto de esta posible transacción.

Luego de un intercambio de opiniones, los directores coincidieron que resultaba en el mejor interés de la Sociedad que los aspectos mencionados por la directora Soyer sean evaluados y presentados por la Gerencia al Directorio.

El director señor Revoredo solicitó que se proceda cuanto antes con este proceso de escisión que es de conocimiento del mercado, teniendo en cuenta que el accionista controlador tiene un proceso de desinversión en marcha y, de este modo, evitar que un nuevo accionista incumpla con la escisión de los activos portuarios en perjuicio de los accionistas de Volcan. El director Revoredo recordó que la sociedad había obtenido el consentimiento expreso de los bonistas para esta operación.

La directora Soyer señaló que la evaluación de esta propuesta debía efectuarse en interés de la Sociedad y sus accionistas y en cumplimiento de los deberes fiduciarios de los directores. Continuó su intervención y precisó que lo que la Sociedad había revelado al mercado era la evaluación de un potencial proyecto de escisión, el cual sería implementado cuando se estime oportuno.

El director De Romaña dejó a salvo su derecho a convocar a Junta de Accionistas notarial o judicialmente dada la negativa del Directorio del 11 de enero del 2023.

El director Fernández dejó constancia que los directores que votaron en contra respecto de la solicitud de convocatoria a Junta General de Accionistas para discutir esta potencial escisión, según la propuesta del director De Romaña en la sesión de Directorio 11 de enero del 2023, sustentaron su voto en que, es en el mejor interés de la Sociedad, que se revise y evalúe en detalle los distintos aspectos financieros, tributarios, contractuales y legales antes de que el Directorio de la Sociedad procediese a evaluar la convocatoria a Junta sobre esta materia.

Luego de la deliberación, el Presidente sometió este punto de agenda a voto.

Acuerdo

El Directorio aprobó, por unanimidad de los directores presentes, encargar a la Gerencia la evaluación del proyecto de la potencial escisión de los activos portuarios de propiedad de la Sociedad consistentes en las acciones de propiedad de la Sociedad en Cosco Shipping Ports Chancay Perú S.A. y Roquel Global S.A.C. a un nuevo vehículo.

3.





No existiendo más asuntos a tratar se dio por concluida la presente reunión, siendo las 17:00 horas del 19 de enero de 2023, la presente Acta fue suscrita por todos los participantes.




Jose Ignacio de Romaña
Presidente de la Sesión
Director



Carlos Francisco Fernández Navarro
Secretario
Director




Victoria Sayer
Directora



Abraham Isaac Chahuan Abedrabo
representado por el señor Alberto Rebaza Torres
Director



Diego Garrido-Lecca
Director



Ricardo Revoredo
Director